CONTRATO U.O.C. Nº 68 /2014

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° Nº 22/2014, ID 283.183.-

Entre la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80000481-7, representada en este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y la Lic. Celia Elizabeth Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ARTE Y MUEBLES de Guillermo Paredes Amarilla**, con RUC Nº 535657-1, domiciliada en la calle Boquerón N° 440 c/ Fortín Toledo, Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Señor Guillermo Paredes Amarilla, en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 535.657.-, denominada en adelante el PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Objeto del presente Contrato es establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa N° 22/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres", con ID de Llamado N° 283.183.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1 El Contrato;

2.2 Las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

2.3 Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

ARTE Y MUEBLES DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro del Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

2.4 La oferta del Proveedor;

2.5 La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prg.	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	1	001	00	00	540	30	1	99	Gs. 40.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.183.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2014 "Adquisición de Muebles y Enseres", convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°03/1012/14, de fecha 04 de diciembre de 2014.

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					ARTE Y MUEBLES			
N°	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incluido)
1	Escritorio estandar (Escritorio mediano con 3 cajones con llave; de 1,6 mts de largo X 0,80 mts de ancho X 0,90 mts de alto. Color Marron.)	Unidad	Unidad	5	950.000	AM	Nacional	4.750.000
2	Silla interlocutora (Silla fija tapizada en cuerina negra)	Unidad	Unidad	8	250.000	AM	Nacional	2.000.000
3	Silla giratoria Tipo secretaria. Color negro.	Unidad	Unidad	7	550.000	AM	Nacional	3.850.000
4	Sillones Ejecutivo Reforzado p/ mas de 100 Kg. Color negro.	Unidad	Unidad	5	750.000	AM	Nacional	3.750.000
9	Armario de madera maciza color marron con 4 puertas corredizas y con cerradura para llaves. Medidas 1,90mts de alto X 1,20mts de ancho. Con 4 divisorias horizontales intermedias de 0,43 mts cada divisoria (a modo de estantes) y medida de fondo del mueble de 0,40 mts.	Unidad	Unidad	3	2.200.000	AM	Nacional	6.600.000
								20.950.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 20.950.000**.- (Guaraníes veinte millones, novecientos cincuenta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia F. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados a los 2 (dos) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario, en la siguiente dirección: Avda. Mcal. López Nº 993 c/ EE.UU., 2º Piso, en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACION

Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a las entregas de los bienes.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.

Lic. Celia E. Fernández
Miembro del
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

El Proveedor deberá presentar:

1.- Factura Crédito por los servicios realizados.

2.- Nota de Solicitud de pago del proveedor, dirigida a la Convocante, conteniendo:

- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

3.- Nota de Remisión

4.- Copia de Orden de Compra.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 15 del mes de diciembre, del año 2014.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC.CELIA ELIZABETH FERNÁNDEZ NARVÁEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración -- DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración - DIBEN.

Sr. Guillermo Paredes Amarilla
ARTE Y MUEBLES
RUC Nº 535657-1

ARTE Y MUEBLES
DE GUILLERMO PAREDES A.